



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **454** -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 10 NOV. 2016

VISTOS:

Memorando Nro. 0900-2016-GRAP/GG/06 del 27 de octubre del año 2016; Informe Nro.820-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI del 04/11/2016; Proveído Administrativo de Gerencia General del 04/11/2016-Exp. Nro.6962, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Memorando Nro. 0900-2016-GRAP/GG/06 del 27 de octubre del año 2016, el Gerente General Regional solicita al Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la conformación de una Comisión de profesionales que se encarguen de la Liquidación Técnica y Financiera de las obras ejecutadas por el Gobierno Regional por Administración Directa, en mérito al cual se propone a cinco profesionales para constituir la Comisión para Liquidación de Proyectos y encarga a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la formulación del acto resolutivo.

Que, la presente resolución tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial Nro.416-99.CTAR-APURIMAC/P de fecha 30/12/1999, que mediante el artículo primero resuelve aprobar la Directiva Nro.003-99-CTAR-APURIMAC/PE, titulada : "Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR, Apurímac" Directiva que tiene como objetivo ; establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno, y; finalidad: de establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recibe la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes. Esta Directiva Regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por Modalidades de Ejecución y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión para la Liquidación Técnica y Financiera de las obras de Inversión Pública ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac bajo la modalidad de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

- Presidente : Ingeniero Civil, NILZON BRADY TERRAZAS VALENZUELA
- Integrante : Ingeniero Civil, RENE E. QUENTA NINA
- Integrante : Ingeniero Civil, ARNALDO P. ROMAN ESTACIO
- Integrante : Ingeniero Agrónomo, JUAN ORCO DIAZ
- Integrante : C.P.C.C. MARGARITA MARIA CULI JOYLLO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la comisión conformada en el artículo anterior, deberá instalarse de manera inmediata y ejecutar sus acciones de acuerdo a lo establecido por Directiva Nro.003-99-CTAR-APURIMAC/PE, titulada: "Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR, Apurímac".

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a cada uno de los miembros de la comisión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVASE;



ABOG. MANUEL ALBERTO TALAVERA VALDIVIA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



MATV/GG
AZB/DRAJ
riz/abog.
c.c.a.

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe

